

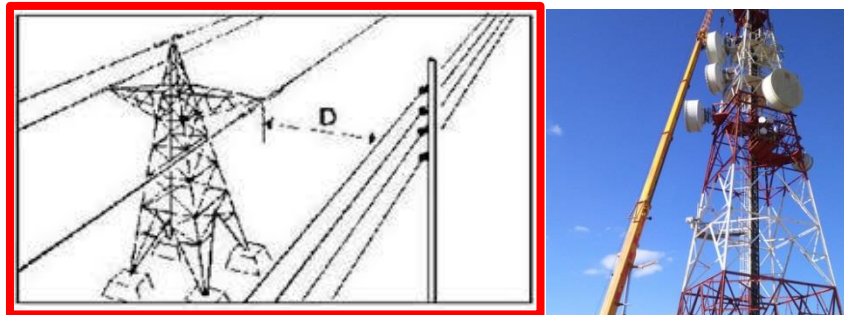
**Tipo de Accidente:** Desmembramiento de brazo. Incapacidad Permanente Parcial

**Actividad:** montaje de una estructura de telecomunicaciones

**Cargo:** Ayudante de montaje

**Descripción del Accidente:**

El ayudante se encontraba a 18m realizando actividades relacionadas con el montaje de una estructura de telecomunicaciones tipo torre de 45m. Debido al campo electromagnético generado por una línea de alta tensión (13,8 - 22 KV) situada a 60cm del sitio donde se encontraba el trabajador manipulando una pieza metálica llamada ángulo en la torre, sufre electrocución por descarga eléctrica y lesiones (el trabajador portaba además un reloj de pulsera metálico). El ayudante, luego de la electrocución quedó suspendido gracias al arnés de seguridad que llevaba puesto.



## ACCIONES PREVENTIVAS

- El empleador deberá informar a todos los trabajadores los riesgos a los que se encuentran expuestos al realizar esta labor.
- Asegurar que los trabajadores cuenten con información clara, precisa y oportuna referida a los riesgos de caída, riesgos eléctricos, procedimientos de trabajo seguros que ha diseñado la empresa, y las medidas preventivas que deben aplicarse en estos casos.
- Antes de trabajar en las cercanías de líneas eléctricas es necesario contactar al órgano regulador en la materia, en este caso la Empresa Eléctrica del Sector para comunicar los trabajos a realizar y sobretodo asegurar el corte o suspensión de energía.
- Considerar durante la planificación de trabajos en altura con riesgo eléctrico, los reglamentos y normas legales del MTOP Y CONELEC (reglamento de la construcción y energía eléctrica).

## NORMATIVA LEGAL

- REGLAMENTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO CONTRA RIESGOS EN INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (IESS): Art. 24.- Trabajos con vehículos, cabrestantes, grúas y similares.- En los trabajos con vehículos, cabrestantes, grúas y similares, en la proximidad de líneas aéreas energizadas, se tomarán las siguientes precauciones: a) La distancia mínima que debe existir entre los conductores de una línea aérea y los extremos de las masas fijos o móviles, sean o no metálicas, será: De 1m, hasta 1 KV; De 3m, de 1 KV a 69 KV; De 5m, de 69 KV en adelante
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS (IESS): Art. 34.- Distancia hasta las líneas de alta tensión.- Las Líneas de fuerza eléctrica de alta tensión (440V o más) deben estar a no menos de 7,62m de altura o de distancia hasta las zonas transitadas por trabajadores con varillas de hierro, camiones, grúas, excavadoras u otros equipos usados en la construcción y obras públicas. La altura de los cables sobre caminos y carreteras se sujetará a los reglamentos de las respectivas empresas eléctricas. El paso libre en estas zonas deberán ser indicadas con carteles de indicación de peligro.

**Planificar el desarrollo de trabajos en altura en torres de comunicación, considerando el riesgo de caída y eléctrico en todas las etapas!!!**